



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-7699-2023

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que corresponde a esta Suprema Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

2º) Que en el Tribunal de Trabajo de Necochea se presentan dos vacantes, siendo, a la fecha, la Dra. Patricia Razquin su única integrante.

3º) Que el Cuerpo de Magistrados Suplentes no cuenta actualmente con jueces para desempeñarse en el fuero Laboral de la Región VI (Bahía Blanca y Necochea), sin perjuicio de la cual se consultó al Dr. Orlando Daniel Cippitelli, integrante del Cuerpo en el Fuero Laboral de la Región 5 (Azul, Mar del Plata y Dolores), quien manifestó su conformidad para desempeñarse en el Tribunal de Trabajo de Necochea.

4º) Que, conforme lo expuesto, el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación sobre las vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y del

Ministerio de Justicia de la Provincia ambos de la provincia de Buenos Aires, respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, resulta necesario asignar al Dr. Cippitelli al Tribunal de Trabajo de Necochea.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Orlando Daniel Cippitelli, quien actualmente se desempeña en el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata en su calidad de Magistrado Suplente, sea asignado al Tribunal de Trabajo de Necochea, a partir del **1º de abril** del corriente año

Artículo 2º: Solicitar a la Secretaría del Tribunal de Trabajo N° 1 de Mar del Plata que, en los términos del punto III e) del Ac. 3601, presente un informe con el estado de las causas en trámite en ese órgano, en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de la intervención del Dr. Cippitelli, a los efectos de ser habilitado por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado de la sentencia.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata,
comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/03/2025 14:34:25 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/03/2025 13:37:55 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 25/03/2025 09:54:10 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2025 12:07:36 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232201743002231735

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
26/03/2025 07:14:18 hs. bajo el número RSC-450-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.